



Ministerio de Industria, Energía y Minería

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

184/14

A-5

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 16 DIC 2021

VISTO: que la empresa LUIS DUTRA AMORÓS, solicita se le autorice un periodo de tres años de inactividad del título minero Concesión para Explotar otorgado por Resolución del Ministerio de Industria, Energía y Minería, en ejercicio de atribuciones delegadas de 5 de febrero de 2015;----

RESULTANDO: I) que el referido título minero fue otorgado por el plazo de quince años, sobre un yacimiento de balasto y granito, afectando el predio padrón N° 7317 (p), en un área de 2 hás. 8035 m², ubicado en la 8ª Sección Judicial del departamento de Rocha;-----

II) que el acta de toma de posesión se labró el 25 de marzo de 2015;-----

III) que la solicitud de inactividad fue presentada el 16 de octubre de 2020 por el titular minero, quien solicita la inactividad a partir del 1 de octubre de 2020, fundado en la situación económica del país agravada por la pandemia y en que no ha comenzado la obra del "corredor vial circuito 2";-----

IV) que la División de Evaluación de Proyectos e Inspecciones de la Dirección Nacional de Minería y Geología, informa el 14 de abril de 2021, que no ve inconvenientes en que se acceda a lo solicitado;-----

CONSIDERANDO: que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería informa que habiéndose cumplidos los requisitos establecidos en el artículo 102 del Código de Minería, se sugiere acceder a la inactividad solicitada a partir del 1 de octubre de 2020;-----

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 102 del Código de Minería, Decreto – Ley N° 15.242, de 8 de enero de 1982;-----

A. 151

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase por un período de tres años, contados a partir del 1 de octubre de 2021, la inactividad del título minero Concesión para Explotar, otorgado por Resolución del Ministerio de Industria, Energía y Minería, en ejercicio de atribuciones delegadas de 5 de febrero de 2015, a la empresa LUIS DUTRA AMORÓS, por el plazo de 15 años, sobre un yacimiento de balasto y granito, afectando el predio padrón N° 7317 (p), en un área de 2 hás. 8035 m², ubicado en la 8ª Sección Judicial del departamento de Rocha.-----

2º.- La titular minera deberá abonar el Canon de superficie correspondiente a la etapa de exploración multiplicado por el factor dos.----

3º.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.-----

/ES



LACALLE POU LUIS